

INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CITRÍCOLAS

PROGRAMA DE CERTIFICACION DE FRUTA
FRESCA CÍTRICA PARA EXPORTACIÓN

OBJETIVO

Brindar los lineamientos para la confección de las planillas que conforman la carpeta de inscripción, que deben presentar los productores que deseen exportar su producción a destinos enmarcados dentro del Programa de certificación de exportaciones de fruta fresca cítrica.

DESTINOS

Los destinos abarcados por el Programa de Certificación de exportaciones al momento son los siguientes: (sin perjuicio de la incorporación de nuevos destinos que serán debidamente informados y comunicados)

Unión Europea (UE) todos los cítricos

Estados Unidos (US) sólo limón del NOA

Brasil (BR) todos los cítricos

Chile (CL) sólo naranja *

China (CH) todos los cítricos

Colombia (CO)

Corea del Sur (KR) sólo naranja

Costa Rica (CRI) todos los cítricos

Filipinas (PH) todos los cítricos

México (MX) sólo limón

Perú (PR) todos los cítricos

Vietnam (VN) sólo limón y pomelo

(*) Los requisitos fitosanitarios para la exportación de limón fresco con destino a Chile, se encuentran próximos a ser acordados. Si tiene interés en exportar en la próxima temporada, considere seleccionar dicho destino. Para mayor información dirigirse a las oficinas locales de SENASA.

INFORMACION GENERAL

El trámite de inscripción se realiza anualmente en fechas establecidas por el SENASA en el ámbito de CORENEA y CORENOA.

La documentación requerida para la inscripción deberá ser presentada por triplicado en carpetas individuales en las Oficinas del Programa. Las mismas deberán estar firmadas

en original y tendrán carácter de Declaración Jurada.

No serán aceptadas inscripciones fuera de los plazos establecidos.

IMPORTANTE: al inscribir una UP para un destino específico, el firmante declara conocer y aceptar las medidas fitosanitarias y obligaciones implícitas en los requisitos de importación establecidos por los países importadores. Y quedarán sujetos desde ese momento a auditorías tanto por parte de las autoridades fitosanitarias nacionales como de las extranjeras, no pudiendo negarse a las mismas.

NOMENCLATURA DEL PROGRAMA DE EXPORTACIÓN

A partir del momento de la inscripción cada lote es llamado Unidad de Producción (UP), y se identifica con un código alfanumérico compuesto por tres partes:

- Dos letras que indican la provincia en la que se encuentra el establecimiento.
- Un número de cuatro dígitos que identifica al establecimiento.
- Un número de tres dígitos que identifica el lote. Ejemplo: MI-0256-001.

En el caso de tratarse de un productor inscripto en la campaña anterior deberá respetar el código identificatorio ya otorgado por SENASA. En caso de modificaciones en la inscripción o en caso de inscribir nuevos establecimientos, SENASA otorgará una nueva identificación.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN

Anexo I: Solicitud de inscripción al programa de certificación de fruta fresca cítrica para exportación.

Anexo II: Inscripción de las Unidades de Producción (UP) con destino a EXPORTACION (Frente para todos los destinos y Reverso solo para UE).

Anexo IV: Inscripción de las Unidades de Producción (UP) con destino a MERCADO INTERNO.

Anexo V: Croquis de ubicación del establecimiento a escala.

Anexo VI: Plano de distribución de las Unidades Productoras (UP) a escala (georreferenciado).

Anexo VII: Coordenadas de puntos G.P.S. de los vértices de las Unidades Productoras (UP).

Anexos adicionales: - Programa de Manejo Fitosanitario.
 - Registro de Sitios de Producción (Estados Unidos).
 - Registro de Red de Trampeo (Estados Unidos, Filipinas y China)

Aclaración: Todos los anexos al ser presentados en la Oficina del Programa deben estar firmados por el productor y el responsable técnico (aún los duplicados y triplicados).

ANEXO I – Solicitud de inscripción

Número de inscripción: debe completarse con el código otorgado por Senasa.

Renspa: código del Registro Nacional de Productores Agropecuarios.

Destino: marcar los destinos a los que inscribe su producción. Al seleccionar un destino el productor declara conocer el protocolo y los requisitos que el mismo implica.

Empresa: deberán completarse todos los datos solicitados

Responsable Técnico: deberán completarse todos los datos solicitados, en los casos que corresponda el RT podrá ser el propio productor, por lo que se deberá completar con sus datos.

ANEXO II – Inscripción de las UP con destino a exportación

Identificación SENASA (UP): colocar el código alfanumérico que identifica la Unidad de Producción.

Los datos de superficie (ha), Nº de árboles y producción (tn/lote) deberán referirse al total del lote.

En caso de presentar lotes mixtos (más de una variedad por lote), se deberá detallar la información por cada variedad en diferentes renglones.

Los datos consignados referentes a producción estimada podrán ser adecuados mediante notificación fehaciente al SENASA hasta un mes anterior a la recolección, previa supervisión de SENASA.

En las Columnas Condición UE y Destino deberá tildar la condición de la UP para Unión Europea: Exp. (Exportación), Ale. (Aledaño) o Ext. (Extra), mientras en las restantes columnas deberá tildar la opción para los otros destinos a los que se inscribe.

ANEXO III – Declaración de lotes aledaños

Este anexo sólo deberá ser completado para las UP de exportación a UNIÓN EUROPEA.

Se deberán colocar los lotes aledaños (lindantes) al lote de exportación en cuestión.

Esta información deberá coincidir con la presentada en el plano de distribución de las Unidades Productoras (Anexo VI).

A continuación se detalla un ejemplo de cómo completarlo.

Identificación según SENASA (UP)	Lotes Aledaños							
MI-0316-001	002	003	004					
MI-0316-002	001	003	004	008				
MI-0316-003	001	002	004	005	006			
MI-0316-004	001	002	003	004	005	006	008	009
MI-0316-005	003	004	006	007				
MI-0316-007	005	006						

ANEXO IV – Inscripción de UP destino Mercado Interno

Deben declararse las UP de condición Aledaño o Extra para UE que tiene como destino Mercado Interno. Es decir en este anexo se deben registrar el resto de las UP del establecimiento que no tienen destino exportación.

-Aledaño: lindante de un lote de exportación.

-Extra: no tiene contacto con ningún lote de exportación.

Marcar con una cruz la categoría que corresponda.

El resto de la información debe completarse siguiendo las mismas pautas que para completar el Anexo II.

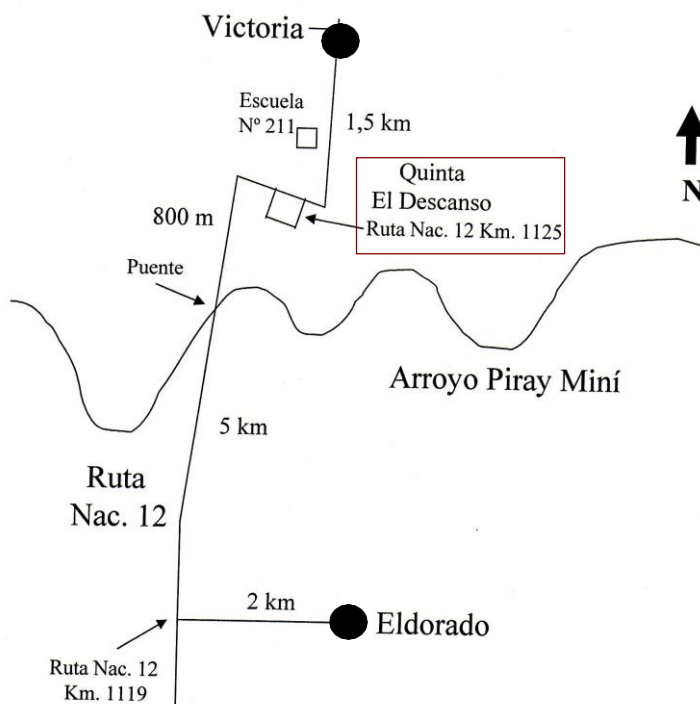
Anexo V – Ubicación del establecimiento

Debe incluirse un croquis detallado de llegada al establecimiento, que contenga información relevante que facilite la ubicación del mismo, así como también referencias (caminos, escuelas, arroyos, cruce de ferrocarril o cruce de rutas, etc) indicando distancias. El objeto es que cualquier persona pueda llegar al establecimiento con la información brindada en el esquema.

Superficie Finca: Superficie total del establecimiento en hectáreas.

Distancia aproximada a la oficina local: debe expresarse en km.

Es importante la determinación precisa del Norte.



Anexo VI – Distribución de las Unidades de Producción

Confeccionar un croquis del establecimiento identificando con los últimos tres dígitos la totalidad de las Unidades de Producción. El resto de la información que puede consignarse en el plano dentro de cada UP es optativa (como especie, variedad, superficie, etc.).

Demarcar la separación entre Unidades Productoras indicando si la misma está dada por cortinas forestales, caminos, accidentes naturales, etc (otras especies, alambrados, canales de riego).

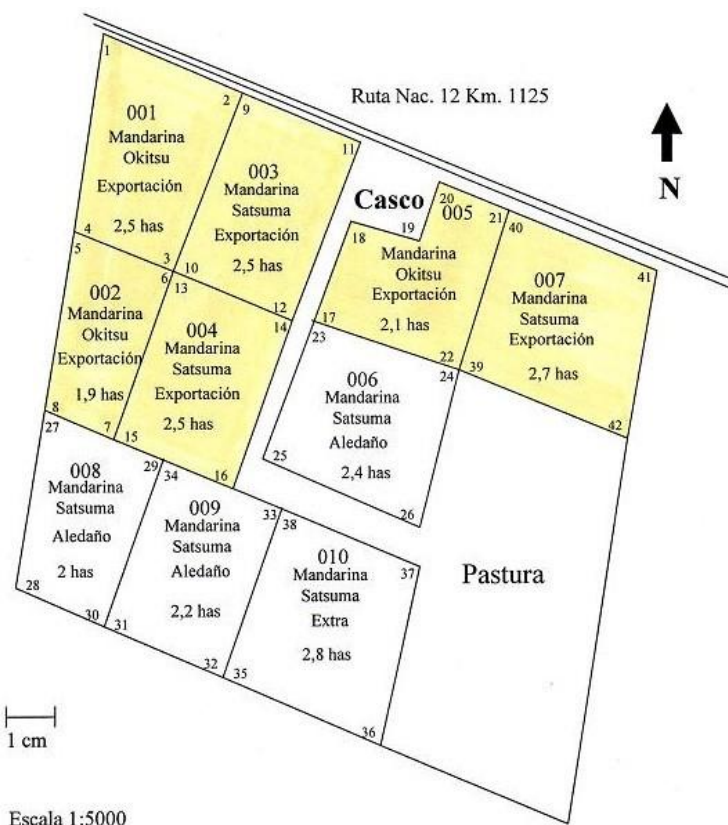
Se deberá colorear aquellos lotes inscriptos para la Unión Europea con resaltador de color amarillo fluorescente.

Escalas a utilizar para la confección del plano:

Establecimiento con superficie menor a 300 ha: utilizar escala hasta 1:10.000

Establecimiento con superficie mayor a 300 ha: utilizar escala desde 1:10.000 hasta 1:25.000

En cada vértice del lote deberá colocarse un número correlativo que identifique cada punto georreferenciado los cuales serán detallados en el Anexo VII.



Anexo VII - Georeferencias

En esta planilla se deberán colocar las coordenadas de los puntos georreferenciados correspondientes a los vértices de las Unidades de Producción marcados en el Anexo VI.

En el caso de que la cantidad de puntos sea mayor a los contemplados en esta página se completará otra planilla siguiendo la correlatividad de la numeración.

Sistema de Unidades:

Los datos de georreferenciamiento deberán ser tomados en unidades de grado, minutos y segundos en MAP Datum WGS 84 con un decimal (Ej: S26° 25' 45,5''). Para evitar error considerable, se deberá esperar a tener una precisión menor a 8 metros.

Superficie Finca (ha): Superficie total del establecimiento.

Distancia (km) aproximada a la oficina de base: para el Programa será considerada como Oficina de base la Coordinación de SENASA local.

Anexo - Programa de Manejo Fitosanitario

Por cada establecimiento productivo inscripto para exportar, se deberá presentar un plan de manejo fitosanitario que debe contemplar actividades de control fitosanitario para las plagas cuarentenarias para los destinos a los que solicita la inscripción.

En el mismo se debe especificar por mes que tratamientos o labores culturales están previstas realizar para el control de las plagas y enfermedades cuarentenarias.

Anexo- Programa Tentativo Manejo Fitosanitario- Estrobirulinas

Se deberá presentar un plan tentativo de manejo fitosanitario para la aplicación de estrobirulinas. En todas las Unidades de Producción (UP), independientemente de la especie, es obligatorio incluir estrobilurinas en el plan anual de tratamientos preventivos en el período de susceptibilidad a la infección, utilizándolos siempre en mezcla de tanque con el fungicida cúprico.

En todos los establecimientos en los que se haya detectado Mancha Negra en la campaña anterior, tanto en los controles internos (campo, empaque, punto de salida) como en los realizados por la UNIÓN EUROPEA (UE), será obligatorio en todas las UP la aplicación de estrobilurinas en DOS (2) ocasiones, para los casos en que su producción tenga como destino la exportación.

Anexo - Registro de Sitios de Producción

Para aquellos establecimientos que deseen exportar limón a Estados Unidos deberán definir los Sitios de Producción (SDP).

Un SDP es una superficie continua de terreno, total (establecimiento de producción) o parcial de un establecimiento conformado por una o más Unidades de Producción (UP) con límites definidos e identificado con un número o código.

Consideraciones para definir un SDP

- Se entenderá como SDP una superficie continua de terreno, total (establecimiento) o parcial de un establecimiento con una sola especie certificable.
- No se autoriza que una UP forme parte de más de un Sitio de Producción. - En caso que el productor decida dividir al establecimiento en más de un SDP, debe existir una separación física entre ellos, para evitar contaminación cruzada.
- Cada Sitio de Producción dentro de un mismo establecimiento deberá identificarse por las siglas SDP seguido de un número correlativo de dos cifras comenzando con el 01, es

decir SDP01.

Anexo - Registro Red de Trampeo

La presentación de esta planilla puede no coincidir con la inscripción de los establecimientos, ya que la fecha de colocación de las trampas depende de lo acordado en cada protocolo.